COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE LA OFERTA
INVITACION PÚBLICA MC-CGCD-002-2024

Valledupar, 26 de junio de 2025

Señores
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA
Nit. 860.524.654-6
AGENCIA CARRERA 47 BARRANQUILLA
Matrícula: 167.436
Teléfono: 3168423068
Barranquilla

ASUNTO: Comunicación de Aceptación de Oferta - Invitación Pública MC-CGCD-002-2025

En atención al asunto de la referencia, relacionado con la Invitación Pública No MC-CGCD-002-2025, cuyo objeto consiste en: "ADQUISICIÓN DE DOS PÓLIZAS QUE INTEGRAN EL PROGRAMA DE SEGUROS PARA LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR (TODO RIESGO DE DAÑOS MATERIALES A ENTIDADES PÚBLICAS, SEGURO DE AUTOMOVIL, SOAT Y PÓLIZA DE MANEJO GLOBAL DEL CONTRALOR, CONTRALOR AUXILIAR y EL SECRETARIO GENERAL**"**; me permito informarle que una vez verificados los documentos aportados con su propuesta, el Evaluador consideró que cumple a cabalidad con los requisitos y por tanto recomendó adelantar la correspondiente contratación, en tal sentido su oferta es ACEPTADA. En consecuencia y de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 8 del Decreto 1082 de 2015, la oferta presentada, las especificaciones técnicas, los estudios previos, la invitación pública MC-CGCD-002-2025, la evaluación de las ofertas, y el presente documento, constituyen la relación contractual. Para tal fin, se relacionan los principales aspectos que se deben tener en cuenta para el cumplimiento del objeto y de las obligaciones a cargo de usted.

I. CONSIDERACIONES GENERALES	
CONTRATISTA	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA
APODERADA LEGAL	LILIANA ELVIRA JINETE ECHEVERRÍA
CEDULA DE CIUDADANIA	22.460.764 de Barranquilla
SUPERVISION	La supervisión del presente contrato será ejercida por el secretario general, Dr. JORGE MARIO CALDERÓN GARCERANT.
IMPUTACION PRESUPUESTAL	Certificado de disponibilidad presupuestal No.52 de fecha 13/06/2025

II.ESTIPULACIONES CONTRACTUALES
La PÓLIZA DE MANEJO GLOBAL DEL CONTRALOR, CONTRALOR AUXILIAR y EL SECRETARIO GENERAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR., deberá contener:
VALOR ASEGURADO: $ 172.412.957
AMPARO BÁSICO: Delitos Contra La Administración Pública - Fallos Con Responsabilidad Fiscal - Rendición De Cuentas - Reconstrucción De Cuentas – Gastos de rendición de cuentas – Alcances Fiscales- Cobertura Global de Manejo- Juicios con responsabilidad fiscal - Caja menor
BENEFICIARIO: Contraloría general del Departamento del Cesar
AFIANZADOS: Contralor General del Cesar, Contralor Auxiliar y Secretario General

VIGENCIA: un (1) año, contados a partir del 6 de julio de 2025

LA PÓLIZA QUE INTEGRAN EL PROGRAMA DE SEGUROS, DESTINADOS A LOS BIENES Y SEGUROS DEL VEHÍCULO DE PROPIEDAD DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR. Para este seguro el contratista deberá cumplir con las especificaciones dadas a continuación:

RAMO	VALOR ASEGURADO
Muebles y enseres	$ 30.000.000
Equipo de comunicación y computación	$ 157.752,400
Seguro todo riesgo vehículo placa OXV 226	$ 61.700.000
SOAT vehículo placa OXV 226	
Vigencia	Un año contabilizado a partir del 26 de agosto de 2025

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

1.3.1 BIENES DE LA ENTIDAD MULTIRRIESGO:

Ampara todos los daños, pérdidas que sufran los intereses asegurados, originados por cualquier causa no expresamente excluida, sea que dichos bienes estén en uso o inactivos, dentro o fuera de los predios del asegurado y dentro del territorio nacional, así como los costos y/o gastos en que incurra, o todos combinados, como consecuencia de dichos daños o pérdidas; incluyendo las siguientes coberturas y/o eventos pero sin estar limitado a ellos: Daño material, hurto y hurto calificado para todos los bienes, sustracción, corriente débil, pérdida de datos o portadores externos de datos incluyendo software, rotura de maquinaria, rotura accidental de vidrios, terremoto, temblor, erupción volcánica y demás eventos de la naturaleza, AMIT (Actos Mal intencionados de Terceros), HMACCoP (Huelga, Motín, Asonada, Conmoción Civil o Popular), Terrorismo, Sabotaje.

Interés asegurable: Bienes muebles o inmuebles de todo tipo y descripción, de propiedad del asegurado y/o de propiedad de terceros por los cuales sea, o llegare a ser responsable el asegurado, ubicados dentro y/o fuera de los predios del asegurado en territorio Colombiano

1.3.2. SEGURO TODO RIESGO VEHÍCULO:

Amparar los daños y/o pérdidas que sufra los vehículos de propiedad de la Entidad, o por los que sea legalmente responsable, o aquellos daños a bienes o lesiones o muerte a terceros que se causen. La Contraloría General del Cesar, cuenta con un parque automotor de Un (1) vehículo relacionado a continuación.

La Contraloría General del Cesar, cuenta con un parque automotor de un (1) vehículo relacionado a Continuación:

CLASE DE VEHÍCULO	CAMPERO
SERVICIO	OFICIAL
CILINDRAJE	3500 CC
No. MOTOR	DBA46371
No. CHASIS	2FMDK4GC6DBA46371
CAPACIDAD	5 PASAJEROS
MODELO	2013
COLOR	NEGRO
PLACAS	OXV226
TIPO	EDGE

Los amparos requeridos se describen a continuación:

- **Responsabilidad Civil Extracontractual**

ÍTEM	AMPARO	VALOR ASEGURADO	DEDUCIBLE
1	**RESPONSABILIDAD CIVIL:** Daños a Bienes de terceros Lesiones o Muerte a Personas	$ 3.000.000.000	

	Asistencia Jurídica en Proceso Penal y Civil		
2	**DAÑOS:** Pérdida Total Pérdida Parcial	$ 61.700.000	Pérdida total, pérdida parcial deducible máximo 10%
3	**HURTO:** Pérdida total, Pérdida Parcial Temblor, terremoto, erupción volcánica	$ 61.700.000.	
4	**GASTOS DE MOVILIZACIÓN:** Por pérdidas totales daños o por hurto	$25.000 día hasta Maximo 30 días	
5	**ACCIDENTES PERSONALES PARA EL CONDUCTOR**	$10.000.000	
6	**ASISTENCIA**	Global	

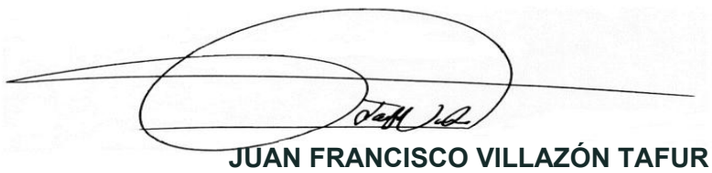
SEGURO OBLIGATORIO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO- SOAT

El **SOAT**, es un seguro obligatorio para todos los vehículos automotores que transiten por el territorio colombiano, que ampara los daños corporales que se causen a las personas en accidentes de tránsito, ya sean peatones, pasajeros o conductores.

La Contraloría General del Cesar, se requiere la compra de dicho seguro para los Vehículo de su propiedad, cuyas características esenciales fueron descritas en líneas anteriores

	•
2. VALOR	DOCE MILLONES UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO PESOS ($ 12,001,341), incluido IVA y demás impuestos y contribuciones de ley.
3. FORMA DE PAGO	La CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, le pagará al contratista el valor total del contrato a través de uno o dos pagos de conformidad a el valor de la póliza expedidas efectivamente, previo el cumplimiento del aporte de los siguientes documentos: 1) elaboración y presentación del informe de ejecución, 2) Certificación del supervisor del contrato sobre el cumplimiento del contrato a entera satisfacción; 3) presentación de la respectiva factura; 4) La acreditación por parte del contratista de que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de conformidad con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y la presentación de la factura por parte del contratista. Si las pólizas no han sido correctamente elaboradas, el pago sólo se efectuará desde la fecha en que se presenten en debida forma.
4. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCION	**LUGAR DE EJECUCIÒN:** Valledupar (CESAR), Carrera 14 N° 13B Bis – 80 Cuarto Piso – Edificio Carlos Lleras Restrepo / Tel. 6055707012 **PLAZO DE EJECUCIÓN:** Cinco (5) días calendarios contados a partir de la suscripción del acta de inicio firmada entre el supervisor y el contratista, una vez perfeccionado el contrato y expedido el registro presupuestal respectivo, para la expedición de la PÓLIZA DE MANEJO GLOBAL DEL CONTRALOR, CONTRALOR AUXILIAR y EL SECRETARIO GENERAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR. Treinta (30) días calendarios contados a partir de la suscripción del acta de inicio firmada entre el supervisor y el contratista, una vez perfeccionado el contrato y expedido el registro presupuestal respectivo, para la EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA QUE INTEGRAN EL PROGRAMA DE SEGUROS, DESTINADOS A LOS BIENES Y SEGUROS DEL VEHÍCULO DE PROPIEDAD DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR

5. ACTA DE INICIO	**SI x NO**
6. LIQUIDACION	**Procede la liquidación SI NO x**
7. GARANTIAS	En atención a lo establecido en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2. 2. 1. 2.1. 5. 4 del Decreto 1082 de 2015, (no obligatoriedad de garantías), la entidad no estima necesario la exigencia de garantías que amparen el cumplimiento del objeto contractual, atendiendo la modalidad de contratación y la naturaleza del objeto del contrato, teniendo en cuenta que las compañías de seguros están vigiladas por la Superintendencia Financiera. Así mismo según lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, en los contratos de empréstito, en los interadministrativos y seguro, objeto este último de la presente invitación pública, no es obligatoria la exigencia de mecanismos de garantía para amparar el riesgo de incumplimiento de las obligaciones contractuales, razón por la cual no se exigirán.
8. OBLIGACIONES DE LAS PARTES	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1. El Contratista favorecido con la adjudicación no podrá ceder o subcontratar el contrato resultante de la presente invitación. 2. Cumplir con las obligaciones a su cargo que se deriven del objeto del contrato, de la invitación pública y los Estudios Previos, y en general con las disposiciones establecidas por la Ley. 3. Expedir las pólizas de seguros en la oportunidad indicada en el numeral 4 denominado plazo de ejecución del presente anexo, en los términos previstos en la invitación y en la propuesta presentada por el Asegurador y en general observando las normas contenidas en el Código de Comercio y demás concordantes. 4. El contratista conforme a su propuesta asumirá todos los gastos de laborales, administrativos, logísticos y demás, para el cumplimiento del objeto contractual. 5. Pagar oportunamente los impuestos, contribuciones y demás imposiciones legales al erario, municipal, departamental y/o nacional. (Si a ello hubiere lugar) 6. Cumplir a cabalidad todo lo consignado en la propuesta y desarrollar el objeto del contrato de acuerdo con los términos establecidos por la Administración y previamente acordados en la oferta. 7. Cumplir con las especificaciones técnicas establecidas 8. Las demás mencionadas en la invitación pública. OBLIGACIONES DE LA CONTRALORIA 1. Cumplir el objeto contractual, los plazos para su ejecución y su descripción. 2. Pagar oportunamente al contratista según lo establecido en el contrato. 3. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la ley. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte
9. INDEMNIDAD	El CONTRATISTA mantendrá indemne a LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o a propiedades de terrenos ocasionados por el Contratista o su personal, durante la ejecución del objeto de esta carta de aceptación.

10. RÉGIMEN LEGAL	Esta carta de aceptación se regirá por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias, o las que las complementen, modifiquen o sustituyan
11. DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA CARTA DE ACEPTACION.	Hacen parte de la presente Carta de Aceptación todas las actuaciones y documentos, surtidos y expedidos, respectivamente en las etapas precontractual, contractual, en la liquidación de este cuando haya lugar a ella, y en la etapa pos-contractual, y por tanto tienen fuerza vinculante con el presente documento.
Dado en Valledupar, Cesar, a los veintiseis (26) días del mes de junio de 2025	
 **JUAN FRANCISCO VILLAZÓN TAFUR** Contralor General del Departamento del Cesar.	
Proyectó: Jorge Mario Calderón Garcerant *Secretario General*	